

S E R M O N

EN LAS HONRAS

FVNERALES, Y EXEQVIAS

MAGESTVOSAS QVE AD

inclito Rey D. Fernando el Catolico le celebró, y hizo en veynte y quatro de Enero deste presente año de mil y seyscientos y cinquenta, el ilustrissimo Cabildo Eclesiastico de la muy leal Ciudad de Granada (con asistencia del seglar nobilissimo) en su muy insigne Cathedral, santa y Apostolica Metropolitana Iglesia.

P R E D I C O L O

EL PADRE Fr. ANDRES DE GRANADA, Religioso del Orden de N. P. S. Francisco de Capuchinos, Lector de Teologia Escolastica, y Guardian que ha sido en esta Prouincia de Andaluzia, de la qual es hijo, y natural de Granada.

D E D I C O L O

Al mesmo Cabildo Eclesiastico.

Con licencia en Granada. Por Baltasar de Bolibar, y Francisco Sanchez, en la calle del Correo viejo. Año de 1650.

И О М Я Э

Д О К У М Е Н Т

№ 123456789

О С Т А Т

С О С Т

С О С Т

С О С Т

С О С Т

С О С Т

С О С Т

С О С Т

С О С Т

С О С Т

С О С Т

С О С Т

С О С Т

12

APROVACION DE EL PADRE
Fr. Pablo de Granada, Predicador del Orden de Ca-
puchinos, y Guardian que ha sido en esta Prouincia
de Andaluzia.

POR orden, y expreso mandato de nuestro
Reuerendo Padre Fr. Manuel de Grana-
da, Predicador, y Guardian del Conuen-
to de Capuchinos de laen, Definidor, y Vicario
Prouincial desta Prouincia de Andaluzia, &c.
He visto, y con cuydado leydo, si con atencion,
y gusto particular oí el Sermon que predicó en
la santa Iglesia Cathedral de Granada el P. Fr. An-
dres de Granada, Lector que ha sido de Teolo-
gia Escolastica, y Guardian en esta Prouincia, a
las honras, y felices memorias de nuestro Cato-
lico Rey don Fernando, de cuyas virtudes, y he-
chos admirables haze vn gustoso Panegirico,
para que a los Principes, que se precian de suce-
derle, se alienten a imitarle, obseruando el man-
dato Divino, que por el Ecclesiastico ordena, que
antes de la fatal muerte a ningun hombre se ala-
be: *Ante mortem ne laudes hominem quenquam.*

Y aduirtiendo en la sentencia S. Ambrosio,
inferre de ella, que tacitamente manda se le con-
sagren las alabanzas despues de difunto: *Tanquã*
si diceret: lauda post mortem, magnifica post consumma-

Eccles. II.

*D. Ambro.
in natal. S.
Euseby.*

tionem. Y dando la causa, por que despues de referir en los olvidos de vn sepulcro, se ha de alabar a quien en la vida no, mereciendo la vida los elogios en la muerte? Nos responderá, que porque entonces, ni al que alaba le puede mouer adulación, ni lisonja, ni al que es alabado elaciõ, ò soberuia: *Duplici tamen ex causa uilius est homini memorie laudem dare, quam uitae, ut illo potissimum tempore merita sanitatis extollas, quando ne laudante in adulatione mouet, nec laudatum tentat elatio.*

Y lo mesmo que mueue a mi a no dexar correr la pluma en las alabanças, assi desta oracion funebre, como del autor. Pues lo estudioso, lo aplicado, lo docto, lo versado en Diuinas, y humanas letras, y adequado al sugeto del Catolico Rey, y Reyno de Granada, que ostenta en este estudioso desvelo, merecia mayores aplausos, y dilatados volumines: pues aunque su modestia no anhele por alabanças humanas; por el mesmo caso le son deuidas, quanto a mi mesmo prouechosas, pues anhelaré por imitar a quien alabo. Assi lo de .mostrò S. Agustín: *Laus humana non appeti á sapiente, sed subsequi debet sapientem, & rellè facientem, ut illi proficiant, qui imitari possunt, quod laudant.*

Alabe el P. Fr. Andres de Granada a nuestro Catolico, e inuictõ Rey don Fernando, despues de

D. Ambro.
Vbi supr.

D. August.
de serm. Do
min. in mon
te.

de los peligros desta vida. Predique con seguridad sus virtudes, refiera la felicidad del que navegando este proceloso mar del mundo, llegó a el puerto deseado. Publique de tan soberano Capitan la virtud, y esfuerço; pero sea todo quando ha conseguido el triunfo; que assi nos enseña S. Ambrosio deue hazerlo el Predicador acertado: *Lauda ergò post pericula: prædica securum: lauda nauigantis fœlicitatem, sed cum peruenerit ad portum, lauda Ducis virtutum, sed cum perductus est ad triumphum.* Y yo aprendiendo lo que deuo hazer en ocasion semejante, certifico no he hallado en este Sermon cosa que contradiga a la obligacion Catolica, y buenas costumbres, demostrando quales deuan ser las de los Principes que se precian de Catolicos; y assi seguramente se deue dar a la Imprenta, condecendiendo con quien lo ha pedido. Assi lo siento. En este Conuento de S. Iuan Bautista de Capuchinos de la ciudad de Granada a 13. de Febrero de 1650. años.

Fr. Pablo de Granada.

*S. Ambrosij.
vbi supra.*

APRO.

A P R O V A C I O N D E L R E V E R E N D O
Padre Fr. Geronimo de Granada, Predicador
del Orden de Capuchinos, Definidor, y Cus-
rodio que ha sido diuersas vezes desta Prouin-
cia de Andaluzia, y al presente Guardian del
Conuento de Granada.

POR comission, y orden de nuestro Reuerendo Pa-
dre Fr. Manuel de Granada, Vicario Prouin-
cial, Definidor de esta Prouincia, y Guardiande
su Conuento de Frayles Capuchinos de Iaen; con mil gu-
stos he leydo el Sermon de honras, que predicò en la Jan-
ta Iglesia de esta Ciudad de Granada a los dos Cabildos
el Padre Fr. Andres de Granada, Lector que fue de Teo-
logia Escolastica, y diuersas vezes Guardian, y hallo,
que quien renueua felizes memorias de tan inclitos, Ca-
tolicos, y santos Reyes, es digno de que la suya en este Ser-
mon se dè a la Estampa; y assi le juzgo por merecedor
de la licencia que pide, siendo como es el Sermon ajusta-
do en todo a toda buena doctrina de sagrada Escritura, y
Santos, traydos muy al intento, y con agudeza explica-
dos. Esto me parece. En Granada a 14. dias del mes de
Febrero de 1650. años.

Fr. Geronimo de Granada
Guardian.

LICENCIA DEL PADRE ⁴
Vicario Provincial.

FR. Manuel de Granada, Vicario Provincial de los Frayles Capuchinos desta Provincia de Andaluzia, Definidor de ella, y Guardian de el Conuento de laen; por auer tenido informe de las muchas instancias que personas de obligacion, granes, y doctas, le han hecho al Padre Fr. Andres de Granada, Predicador de nuestro Conuento de los Capuchinos de Granada, y Lector que ha sido de Teologia Escolastica, para que imprima el Sermon que predicò en veynte y quatro de Enero de 1650. en la Iglesia mayor de Granada, con asistencia de los dos Cabildos, a las honras, y exequias del Catolico Rey don Fernando, aunque yo me hallé presente, y le oí con mucho gusto, por guardar el orden, y estilo que en nuestra Sagrada Religion se tiene acerca de esto, les cometi la aprobacion de dicho Sermon a el Reuerendo Padre Fr. Geronimo de Granada, Definidor, y Custodio que ha sido diuersas vezes en esta nuestra Provincia, y Guardian que aora es al presente de Granada, y al Padre Fr. Pablo de Granada, Predicador de el Conuento nuestro de ella. Y auiendo visto sus censuras y aprobaciones: por la

la presente le damos licencia a dicho Padre Fray
Andres de Granada, para que pueda imprimir
dicho Sermón de honras Reales. Dada en nues-
tro Conuento de Granada en 15. de Febrero de
1650. años.

Fr. Manuel de Granada
Vicario Prouincial.

Por mandado de N.R.P.V. Prouincial.

Fr. Blas de Granada
Secretario.

5

APROBACION DEL PADRE
Maestro Fr. Christoual Serrano, de la Orden
de Predicadores.

He visto por orden del señor Provisor, Vicario
General deste Arçobispado, y lo he leydo con
no pequeño gusto este Sermon, que predicò en
las honras Reales que hizo esta S. Iglesia Catedral Me-
tropolitana al Serenissimo y Catolico Rey nuestro señor
D. Fernando de gloriosa memoria, el M. R. P. Fr. An-
dres de Granada, Capuchino, Lector de Teologia Esco-
lastica; y assi de su erudicion, como de la eloquencia, y es-
piritu, halto que se verifica lo que Seneca dize en la epist.
60. de otro emiuente Orador: Loqueris quantumuis,
& plus significas quam loqueris. Cumplió sin duda
con todas las obligaciones de Orador Christiano, signifi-
cadas en las granadas, y sonoros instrumentos de la fim-
bria en la uestidura Sacerdotal, en que Arnaldo (tract.
7. de verbis) entendió las calidades de la predicacion
Euangelica: Vt flores à verbis mutuentur intel-
lectus claritatem, & verba à floribus pulchritu-
dinem. La erudicion moral, y la moralidad erudita,
tan vnido todo, y engazado, que es dificil juzgar en que
sea mas eminente, y assi deue darse a la estampa, y por-
que no contiene cosa alguna contra nuestra S. Fè Catoli-
ca, y buenas costumbres. Assi lo juzgo en S. Cruz el Real
de Granada a 17. de Febrero 1650.

Seneca.

Fr. Christoual Serrano M.

B

APRO.

APROXACION DEL DOCTOR DON
Luis Tello y Otinacares, Canonigo Magistral de Lec-
tura en la S. Iglesia Metropolitana de Granada, Ca-
tedratico de Prima de Escritura en su Universidad,
Calificador del S. Oficio, Juez Ordinario en las cau-
sas de Fe del Arzobispado de Toledo en la Inquisicio-
de Granada.

DE orden del señor Doctor Don Agustín
de Castro Vazquez, Canonigo Docto-
ral de esta S. Iglesia, Vicario General,
&c. He visto el Sermon, que con tanto aplauso
predicò, y oí con sumo gusto a 24. de Enero en
esta Metropolitana Iglesia el P. Fr. Andres de
Granada, Leçtor de Teologia Escolastica, y en
el no hallo cosa que pueda adueñtir el eterupulo,
ni fiscolear la calumnia; antes siendo vnepi-
tome copioso de humanas, y Diuinas letras: el
Esripturario hallará que aprender, solidez y
contextura: el estudioso erudicion galante, pei-
nado, y dulce estilo el eloquente: en señançã el
deuoto, y que alabar todos; viniendole a justa-
do encomio del Autor a la Patria que estima, al
tronco donde deciede, a la Religion tan santa
que professa, a la ocupacion que ilustra, y a las
muchas letras que alcanza, el elogio de Casio-
doro:

doro: Vnde famam capiat humanitas in te geminata
 sedent, Patria, genus, instituta praeclara eloquens erudi-
 do. Y assi juzgo merece la licencia que pide, por
 que no contiene cosa alguna contra nuestra san-
 ta Fé Católica, y buenas costumbres, y será de
 utilidad, y no pequeña enseñanza a los que le
 leyeren. Granada y Febrero diez y siete de mil
 y seyscientos y cincuenta años.

Doctor D. Luys Fello
 y Olivares.

L I C E N C I A

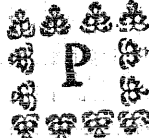
NO S el Doctor D. Agustín de Castro Vazquez,
Canonigo Doctoral desta S. Iglesia Metropoli-
tana de Granada, Prouisor, Luez, Oficial, y
Vicario General deste Arçobispado por el Illustrissimo se-
ñor D. Martin Carrillo y Alarete, Arçobispo de Grana-
da, del Consejo de su Magestad, &c. Auendo visto las cõ-
suras, y aprouaciones que el Doctor D. Luys Tello y Oñi-
uares, Canonigo Magistral de dicha S. Iglesia, y el P. M.
Fr. Christoual Serrano del Orden de Predicadores, resi-
dente en este Real Conuento de S. Cruz de Granada, dã
al Sermon que predicò en dicha Iglesia mayor a las hon-
ras del Rey D. Fernando el Catolico, el P. Fr. Andres
de Granada, Lector de Teologia Escolastica, del Orden
de Capuchinos, le damos licencia para que lo pueda im-
primir. Dada en esta dicha Ciudad en 16. de Febrero
de 1650.

Doctor Castro.

Por mandado del señor Prouisor

Iuan Bernardo, Notario.

Señor.


PROVIDENCIA es grande temer mucho quien habla; y mayor cordura temer mas quien escribe: porque no puede vivir sin sustos quien nana. Y en el docto sentir de S. Basilio, la voz, ó la estampa, que publica propios conceptos, y estudios; es como el navio expuesto a las borrascas del proceloso mar, que ni con los mas diestros Pilotos escusa peligros, ni en las mayores bonanzas vive seguro de riesgos muy cõtinuos. Conociendo yo, pues, los muchos con que este Sermon (que V. S. me mandó predicar) sale a luz, me vi tã cercado de temores, y rezelos, que por no faltar (negandolo a la impresion) a obediencias superiores, y a ruegos amigables, ni verle çoçobrar en descorteses fortunas, de los embidiosos emulos, y mordazes calumniadores: determiné solicitarle ampato, y defensa en algun illustre Heroe, y magestuoso Mecenas, que de todo peligro y riesgo me le asegure. Y como

 ella

*S. Basil. in
Deuterono-
mio.*

esta funebre Oracion, y Panegirico exequioso,
 es vna publicació loable de las honras que V. S.
 con tanto afecto y volúntad haze todos los año.
 a las felices memorias de quien le dió el glorios
 so principio de su noble ser, y la honró tanto
 que fue la inclita Magestad de nuestro muy Ca,
 tolico Rey Don Fernando (que el Cielo dé mu
 cha gloria) juzgué (luego que me vi forçado, y
 compelido, a le dar a la estampa) que auia halla
 dole dueño (y es V. S.) en quien qued ffe hon
 rado mi del velo, defendida mi Oracion, y logra
 do mi deseo: porque si el de los que escriuen (aun
 que sean tan pequeños trabajos como el mio)
 es el luzimiento dellos: quien puede alleguarle
 le mejor que V. S. pues es refulgente Sol, que
 ilumina los opacos Ombes de nuestro Hemisferio
 Granadino. Ello es claro, y está muy cierto, no
 parezca lisonja: aueriguense las causas, y se co
 nocerán ser vnos los efectos. Los rayos, digo, de
 tanta luz, que ostenta magestuoso y graue (asi
 en letras, como en virtud) el resplandeciente
 Sol de esse Cabildo Ecclesiastico, sin segundo en
 esto, que por ser tan aueriguado, le contemplo
 a V. S. Sol, cuya propiedad (segun el criuó
 Honorio Augustoduno) es luzitioso, ò hazer
 ventajasa a las otras luzes: Sol, vel Phebus, inde di
 ctus, quod solus luceat, vel quod sit super omnia lucens.

Honor. A
 gust. de phi
 los. mundi,
 c. 72.

Esto

Este me diò animo para ofrecer, y consagrar
 a V. S. este Sermón, que si bien es corta ofren-
 da para tamaño, y tan illustre señor: no ay duda
 sino que, ó por la materia, ó por el manuscrito
 disen, siuo del ingenio (cuyas dadiuas alcançan
 con los discretos mayor aficion) podré allego-
 rar los amparos, y defensas que para el yo necesi-
 tico (porque no ay donde mejor pueda emplear
 sus patrocinios el valor de V. S. que por em-
 pleos de la razon.) Y ya que nada baste por lo
 menos, recabaré yo assi opiniones de mi afec-
 to: pues ofrecer yo lo que puede (como yo a
 V. S. le ofrezco esta niñeria) en el ponderar de
 Saluiano, es a lo que más llega la mayor demo-
 stracion de vna fineza: *Totum reddere videmur, si
 totum quod possumus reddere curamus.* La voluntad
 (señor) esaquila que le dà precio, valor y cau-
 dal a mi pequeña obra, y exigua oferta, como
 dixo Bernardo: *Offero quod possum, bona n volun-
 tate.* Y Seneca: *Non quidquam eorum, quæ à proxi-
 mis offeruntur, beneficium est, sed ipsa tribuendi volun-
 tas.* Esta reciba oy V. S. de mi, y con ella el Ser-
 món que le consagro, que si el mereciere por pri-
 mer donativo sus agrados, se continuará en mi
 el deseo que de parecei Capellan, y seruidor su-
 yo tengo, alentándome con esto a solicitar en
 mis estudios mas desvelos, para tener que le
 ofrez-

*Saluia. lib.
 1. de guber-
 nat. mundi.*

*S. Bernard.
 in prefat.
 ad institut.
 de vita soli-
 taria.*

*Seneca lib.
 1. de benef.
 c. 6. & 7.*

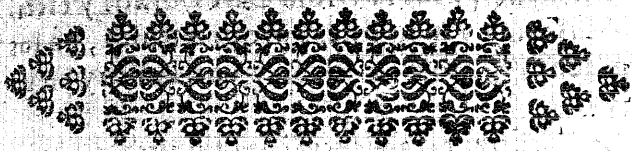
ofrezca yo a V. S. otros muchos de nuevo en adelante, corriendo por obligacion mia el duplicar a Nuestro Señor prospere la salud, y aumentos de V. S. y que me le guarde muchos y felices años. Deste Conuento de Capuchinos de Granada en quinze de Febrero de mil y seyscientos y cincuenta años.

Besa mil vezes la mano de V. S.

Su menor Capellan, y mas aficionado seruidor.

Fr. Andres de Granada.

Davidico



Dauidico Thema.

DOMINE IN VIRTUTE TVA LA-
abitur Rex: & super salutare tuum exultabit vehe-
menter. Desiderium cordis eius tribuisti ei: & volun-
tate labiorum eius non fraudasti eum. Quoniam prae-
uenisti eum in benedictionibus dulcedinis: posuisti in
capite eius coronam de lapide pretioso. El Real Pro
 feta Dauid en el Psalm. 20.

SALVACION.



Veriendo en vna ocasion elogizar
 por escrito, y de palabra, en verso
 tan canoro, suaue, y dulce, como
 galan pomposo, y graue, aquel tan
 celebre, y afamado Poeta Latino,
 de nacion Italica, llamado Ouidio: queriendo,
 pues, alabar en vna ocasion (como digo) las he-
 roycas proezas, y hazañas insignes, que la ciega
 Gentilidad atribuyò a vna de sus falsas, y fingi-
 das

das deidades (y fue la Diosa Ceres) dixo, y escri-
uiò sus altas, y magnificas propiedades, en los
siguientes famosos disticos, y versos muy elegã
tes:

Ouidius.

Prima Ceres vnco, glebas di mouit aratro:

Prima dedit fruges, alimenta q̄, mittit a terris.

Prima dedit leges; Cereris sunt omnia munus.

Illa mihi canenda est; vtinã modo dicere possem,

Carmina digna Dea, certa est Dea carmine digna.

Como si dixera; fue la deydad que oy me pongo
a descriuir, y panegirizar, la primera que surco,
para disponer y sembrar la tierra; la que diò fru-
tos, y alimentos a los hombres, hijos della; la q̄
estableciò leyes, y puso ordenaciones con que
los viuientes se gouernaran y rigieran. Este fue
su entretenimiento y oficio, y todo viene a ser
ello gracia, fauor y merced suya muy crecida, y
como tal deue ser estimada, y oy de mi en nom-
bre de todos agradecida, y con genio particular
de musa, y ciencia lyrica alabada:

Illa mihi canenda est; vtinam modo dicere possem.

Carmina digna Dea, certè est Dea carmine digna.

Ojalà yo acertasse a dezir los muchos elogios q̄
pueden cantarse della; porque de verdad es dig-
na, y merecedora de que se publiquen, y refieran
todos sus loores, prerrogatiuas, y excelencias.

Esto proprio me acontece oy a mi, señores,

con

con otra deydad, que si bien terrena y humana (si claro está, porque la Fé Católica nos enseña y alumbra no a ver mas otra Diuina y Celestial, que la verdadera y vnica superior Deydad que todo lo cria) mas son las proezas de la que hablo, tan muy eminentes, y subidas de quilates, que si en el tiempo de los Gentiles se alcançará, no ay duda si no que al dueño le fingieran, y adoraran por vna de sus mayores y supremas (aunque falsas) deydades. La Magestad Católica de nuestro inuicto Monarca, señor y dueño Real, D. Fernando el inelito, Rey de las Españas, difunto, que esté en el Cielo con mucha gloria, es la que yo digo, Fieles, cuyas honras funerales, y exequias muy sumptuosas oy repite, y haze aquesta insigne, y magestuosa Cathedral Iglesia, Metropoli tan illustre y graue, como santa y Apostolica; de cuyo amoroso Impetio, y cortés mandato, yo las predico: teniendo a mucha gloria el obedecer humilde los honrosos ordenes, y preceptos suyos. Y assi con harta mas razón que Ouidio tuuo, quando escriuió lo propuesto de la deydad referida, para encarecer, y exagerar sus Gentilicos hechos; me persuado yo a que lo mismo puedo hazer oy, có las vittudes loables, y Christianísimas proezas de la Magestad Católica de nuestro Rey D. Fernando; pues ellas

fueron dignas (y lo son, y seran) de que se celebren hasta que el mundo se acabe, y de que se repitan siempre con gloriosa ostentacion y aplauso.

Prima Ceres vnco, glebas dimovit aratro.

Fue a questa muy Catolica Magestad, de quien oy tratamos, la primera que suico, magnanima y valerosa, con el fuerte arado (con el duro azero) de sus invencibles y Reales armas, la inculca y empedernida tierra de la infidelidad morisma deste Reyno de Granada, rompiendo los terrones mahometanos de ella, para sembrar en los mixticos barbechos suyos el misterioso grano, y la espiritual semilla de la Fè Catolica, y Evangelio Santo.

Prima dedit fruges, alimenta q; mittia terris.

La que dió frutos Diuinos, y alimentos soberanos, con la reduccion que se hizo de tan copiosa multitud de almas que de los Moros se convirtieron, y ganaron para Dios en estos Países, y tierras de Granada: *Prima dedit leges.* La que no solo introduxo en este muy afortunado Reyno la Diuina Ley Christiana; si no que tambien en los demas de su Corona hizo, y establecio muchas otras leyes de razon y justicia, para que conforme a ella mas bien se gouernaran los vassallos. *Cereris sunt omnia munus.* Ea, que todas estas cosas

cosas vienen a ser vnas muestras excelentissi-
 mas, y vnas señales grandiosas del mucho desve-
 lo, y particular cuydado que nuestro muy Cato-
 lico Rey D. Fernando tuuo en seruir a Dios, y
 en hazer bien a sus vassallos: officio y ministerio
 que como suyo proprio reiplandeciò en el siem-
 pre con Diuinos aplausos: *Regis nostri Ferdinandi
 sunt omnia munus.* Y assi como proezas, y hazañas
 famosas de vn Principe tan Christiano, en hon-
 ra de Dios hechas, y en vtilidad, fauor, y bien de
 nosotros mismos obradas, deuenos siempre to-
 dos agradecerlas, y en cada vn año tener su pro-
 prio dia, como lo es aqueste de oy, para elogizar-
 las: *Illa mihi canenda sunt, vti nã modo dicere possem.*
 Ojalà que yo pudiera, pues soy a quien se han
 cometido, y encargado tener la eloquencia de
 vn Orador científico y auentajado, para lo ha-
 zer como ia ocasion lo pide, y la Magestad muy
 Católica de nuestro Rey difunto D. Fernando
 el inclito lo mercede, que de verdad es digno de
 toda exaltacion, y aplauso: *Vtinam modo dicere
 possem carmina digna, Regi nostro Ferdinando, certè
 est sua maiestas carmine digna.* Y pues tenemos en
 sus honras la seguridad y abono que dize el Es-
 piritu Santo: *Laudemus viros gloriosos.* Y el que
 sus proprias virtudes manifiestan con la noto-
 riedad y publicacion de verdaderas, y no fingi-
 das

Eccles. 44

*Hilar. Are
lat. in vita
S. Honora-
ti.*

das (condicion forçosa que requiere su alaban-
ça digna): *Laudemus viros gloriosos*, porque se ex-
ciuye la sospecha de aduicacion y lisonja donde
se halla y reside: o mas que la a' miracion sola
de la virtud verdadera, como al proposito dixo
Hilario Arelatense. *Quia sola virtutis admiratio re-
sistet, vbi suspitio assentationis aufertur.* No ay li-
tiados en la certeza de tan firmes apoyos, haga-
mos exequias tan devidas, y celebremos honras
tan bien empleadas. Y porque yo a gusto del co-
mun las predique, y a satisfacion de nuestro Rey
difunto las aclame; supliquemosle a Dios me cõ-
ceda para ello el fauor y auxilio de su gracia, po-
niéndole a MARIA S. N. por intercessora, dizié-
dole a esta Diuina y Soberana Princesa lo q' el An-
gel Gabriel dixo a ella. *Aue Maria gratia plena.*

**DOMINE IN VIRTUTE TVA LAE-
tabitur Rex: & super salutare tuum exultabit vehe-
mēter. Desideriū cordis ei⁹ tribuisti ei, & volūtatē la-
biorum eius non fraudasti eum. Quoniam praeuenisti
eum in benedictionibus dulcedinis: posuisti in capite
eius coronam de lapide pretioso. Ex Propheta, &
Rege David, vt iam supra dicto in Ps.**

EN Estas funerales honras, en estos magel-
tuosos anniuersarios. En estas, digo, en-
decho.

dechofar, y Reales exequias, que al muy Catolico Rey Don Fernando (que este en gloria) le celebra, y haze oy el muy illustre, y noble Cabildo de aquesta Metropoli, Santa, y Apostolicissima Cathedral Ygleia, ningunas otras palabras vienen mas al intento para que yo en primer lugar intimo la obligacion grande que les corre, no solamente al comun de los vassallos que perdieron tan mucho bien con la muerte de vn tan Catolicissimo, y Christiano Rey, si no al particular de estas dos nobilissimas Comunidades, Ayuntamiento, y Cabildos, Ecclesiastico y seglar; pues a ellos mas que a otros ningunos de los de España les hizo la persona Real de nuestro difunto (el Catolico Rey don Fernando) por lo mucho que los honro y quiso, notable falta. Y assi para exortarles a el devido sentimiento, que son obligados a hazer en este dia funeral de tan justo aniversario, ningunas otras razones, y palabras (como yua diciendo) vienen mas a proposito, que las del segundo libro de los Reyes en el capitulo catorze. Los quales dixo el Capitan General de los exercitos y armas del poderoso Rey David, llamado Ioab, a la prudente y sabia Thequites, muger natural de Theuca (que fue segun dize S. Geronimo, abuela de Amos, vno de los doze menores Profetas) con fin de que le entrasse a hablar al
 m elmo

*D Hieron.
 in Glos. su-
 per libr. 2.
 Regum.*

Lib. 2. Re-
gam, c. 14.

mesmo Rey David, toda llorosa, llena de amargura y tristeza, pidiendole se humanasse con Absalon hijo suyo, y lo recibiesse cō piedad en su gracia: *Lugere se simula, & induere veste lugubri, & ne vngaris oleo* (dixole Ioab a ella) *ut sis quasi mulier plurimo iam tempore lugens mortuum.* Muestrate atligida, y muy llorosa, cubriendote de negro luto, sin el adorno de afeyte, que os soleys poner en el rostro las mugeres: a fin y para que desse modo seas como la triste y desconsolada muger que llora por tiempo largo su difunto.

Estas mismas razones, y palabras le quito yo de la boca al mañoso Ioab, para dezirselas oy en las presentes funerales hōras, y endechadas exequias del muy Catolico Rey don Fernando, que este en gloria, no a vna indiuidual Thequites, y fabia Matrona, si no a dos illustres señorias de Granadas, la Iglesia Mayor vna, y la noble Ciudad otra. Que por ser ellas mas obligadas al triste duelo (como hechuras del muy Catolico Rey difunto) sabran mejor y mas bien representar la tristeza y llanto, que ningunas otras de quantas ay en España toda: *Lugere se simula, & induere veste lugubri, & ne vngaris oleo, ut sis quasi mulier plurimo iam tempore lugens mortuum.* O Iglesia Mayor insignie de Granada! muestrate oy llorosa, no en la apariencia, como Ioab dixo a la otra (que esto es: *Lugere*

genu et simula) sino en el hecho de verdad, y en la cercidumbre mesma que tan a costa de los pocos acensos tuyos (por no los llamar de medros) mucho ha, conoces y experimentas : *Induere veste lugubri, & ne ungaris oleo.* No muestren tus altares oy el alegría que de colores brillantes suelen mostrar en otros dias; compongan y adornense de negros lutos; refuencen por el ayre clamorosos y tristes los dobles de campanas; seã oy los officios de requien, y las ceremonias indiquẽ lugubrezes fatales: *Ve sis quasi mulier plurimo iam tempore lugens mortuum.* Para que assi parezcas (como sin duda lo eres) vna huérfana afligida, y vna viuda llorosa, y lamentable; que todo lo fuyste junto el dia que se te murió la Magestad Católica de Fernando. Parecete, digo, a la que ha mucho y largo tiempo que llora a su difunto querido: *Ve sis quasi mulier plurimo iam tempore lugens mortuum.* Lo proprio debes tu hazer en el caso, Ciudad illustre de Granada mia, pues con razón y verdad en ti veo, y hallo, que te corre la obligacion misma : *Lugere et simula, & inducere veste lugubri, & ne ungaris oleo, ve sis quasi mulier plurimo iam tempore lugens mortuum.*

Y no porque aya oicho, individualmente hablando con la Iglesia y la Ciudad, que les corre obligacion a sentir, y llorar la muerte de su Católico Rey D. Fernando, excluyo a los demas;

D

pues

pues a todos en común le toca (a fuer de los
 vasallos Españoles) hazer lo mesmo. Que la fal-
 ta de un Rey tan pio, santo, virtuoso, justo, loa-
 ble, y bueno, todos juntos deuen llorarla con el
 devido sentimiento. El Profeta Zacharias nos
 apoya esta verdad y razon en el cap. 12. de su pro-
 fecia, grandea mi ver (señor) su logar y texto.
 O y gate V. S. *In die illa magnum erit plangens in Hieru-
 rusalem, sicut plangens Aadammon in campo Magge-
 don; & planget terra, familia, & familia seorsum; fa-
 milia domus David seorsum; familia domus Leui seor-
 sum; familia domus Nabiam seorsum; familia domus Se-
 mi seorsum; & omnes familiae reliquae, familia, & fa-
 milia seorsum.* Vã hablando Zacharias de la pom-
 pa funeral, y exequias lamentables que se auian
 de hazer en la ciudad Ierololimitana por la muer-
 te lastimosa del Santo de los Santos, Rey de Re-
 yes, y Señor de los Señores Christo Salvador
 Nuestro: y dize, que vna tan grande falta como
 la que hizo a todos los viuentes quando murió
 el Rey vniversal de Cielo y tierra, no se cumplia
 con llorarla solamente en vna, ò dos familias de
 las que, ò ya por descendencia, segun la carne (y
 era el Tribu de David) ò ya por finezas y fauo-
 res que huuiosse recibido en especial (y era el
 Tribu de Leui Sacerdotal) se hallauan obliga-
 das a este devido sentimiento; mas que niegar
 otras,

Zacharias,
 cap. 12.

geras, si no que desian hazerlo assi todos los Tribus de Israel en general, y cada vno de por si en particular. Ello es cierto, pues ninguno auis, grã de, ni pequeño, a el qual no le tocara muy mucho de la incomparable perdida: *Et plangēt omnes familie seorsum reli. i. e.*

Y aun por esso el criuò, que seria el llanto funeral, como el que se hizo en Adadremmon, ciudad populosa en Israel, que segū apunta S. Geronimo, es la que se llama oy en dia Maximianopolis en aquella Region de Palestina. La qual Adadremmon està fundada en el campo Maggedon (nombre que ya lo explicarè) donde se juntan a celebrar los Indios de Israel, las honras y exequias funerales del bueno y santo Rey Iosias por vna vez en todos los años. Y dize el Paralipomenon, que *quasi lex obtinuit in Israel*; que la tal ceremonia le estableciò como ley, a causa del mucho afecto, y grande obligacion que le tenian todos a este amable, justo, y piadoso Rey: porque siendo figura de Christo mi señor, el qual reduxo el mundo a verdadera norma de vida, conocimiẽ todo Dios, Ley Euangelica, y Christiana Religion: assi tambien Iosias echò del Templo Ierolimitano los idolos, y desterrò los fallos, e impios Sacerdotes que fomentauan la idolatria: cõ que restituyò el Pueblo todo a la Fè y culto del

*D. Hiero.
bic.*

*Lib. 2. Paralipom. c. 35
num. 25.*

Hiere. ecc.
nor. cap. 7.

Dios verdadero. Y por esta causa hizo todo el co-
mun, y el practicar de los de su Reyno, y Seño-
rio, no solo quando el murió, si no después al tiem-
po del celebrar sus anniuersarios, y exequias tan
grandissima demostracion de llanto y sentimiento:
In die illi magnus erit plandus in Hierusalem. Y
así aludiendo a este funebre lamento, escribió
Zacharias, que el de la muerte de Christo N. Re-
dentor seria como el, para exagerarlo, y encare-
cerlo mucho mejor, y mas bien: esto es y exēplar
que tomó de el Profeta Jeremias, que segun los
mas Expositores dicen, tambien le lloró en vno
de sus trenos, y lamentaciones, diciendo: *Quo-
modo seder sola ciuitas plena populo facta est quasi vidua, &
facta est sub tributuro.* Bien; pues agora.

Lo mesmo que propuso Zacharias a todo el
comun del vniuerso para el llanto general que se
huuo de hazer en las honras, y exequias funera-
les del Rey Diuino y Eterno, semejante al que se
hizo por la muerte del grandioso Iofias, Rey de
Iudea: *In die illa magnus erit plandus in Hierusalem.*
Este mismo propongo yo agora tambié para exor-
tar a que lloremos todos la mucha falta que nos
hizo con su muerte vn Rey, que si no Diuino, el
mejor de los humanos (sin hazer a ninguno de los
que España ha tenido el menor agrauio) como
fue nuestro inclito, y Catolico Rey D. Fernan-
do.

do. Y así. In die illa magnus erit plactus, dirè yo. Y donde. In Hierusalem No. In Hispania. En todos los Reynos de España, y sea el funebre lamento; *Sicut Adadremmon in campo Maggedon;* como el que hazemos (ò deciamos hazer) aqui en Granada por una vez en cada un año, tal dia como el de oy, que parece tuuo Zacharias las honras, y exequias de Fernando muy presentes con las del otro Rey Iosias, quando las escriuió en el volumẽ y cuerpo de su profecia; por lo mucho q̃ en todo se parecieron ambos Reyes: no solo en la perfeccion de las virtudes, y en lo fino de las santidades; si no tambien en la destruccion de los infieles; y en la restauracion de las Catholicas verdades: pues si obrò esto Iosias allà en los idolatras de Iudca, así lo hizo, y executò Fernando en los Mahométicos de Granada, quitandoles aqueste sumptuoso Reyno, y echandolos de España con el numero de quatrocientos y veynete mil Iudios que tambien desterrò della. Miren si habla la profecia de este Rey don Fernando, como habiò de Iosias. Y aun hasta en los propios lugares y sitios donde anunció que por sus muertes, y en sus tierras asian de fertilizados; fueron tambien muy parecidos; pues la ciudad de Adadremmon (ò *Misimianopoli*) es muy semejante a Granada, por la Vega, y campo Maggedon, que tiene aquella.

Explicación
de
la
Vida

de
los
Reyes

de
los
Reyes

Grieg. apud
glos.

Apud Glos.

Gissar San
chez in 12.
Propbetas.

aquella como estotra, cuyo nombre Maggedon,
dize y declara el Griego, que significa lo proprio
que termino y finio de Granada: *In campo Magge-*
don, si est, in camp. punicis: o: en el campo Granadino.

Lo proprio leyeron aqui los Setenta: *Sicut plan-*
ctus mali oras iate: como el llanto de la ciudad de
Granada lo entiendo yo; porque: Non enim tam sig-
nifi. at puniam malum, quam locum puniceis confectum: di-
ze el Expolitor que trae estas versiones en la ex-
plicaciõ de aquesta profecia; profigamosla, pues,
aora: *In die illa magnus eris planctus. Y como? Piau-*
get terra: familie, & familia seorsum.

Llore en primer lugar vna muerte, como la de
Fernando, la Iglesia Catolica, y su Fe Divina, y
fanta, pues como el gran Arçobispo de Milan S.
Ambrosio dixo, no es lenguaje estraño dezir, q̃
en las muertes de los Emperadores tan Cato-
licissimos y Christianos, como lo fue siempre nues-
tro difunto Monarca, se corre la Fe, y la Iglesia
està como encogida y auergonçada, cubriendo su
hermosura con traje de tristeza, porque a entrã-
bas les faltò quien con veras las defendia, y con
verdad las amparaua. Oygame el dicho de Am-
brobio: *In morte fidelium Imperatorum, quidam pul-*
est Fidei, & quedam Ecclesie ueracandia, & omnis Ec-
clesie pulchritudo maestior est. Y assi llore la Iglesia,
y sus Ministros Sacerdotes en general (que esto

en *Familia domus David* la muerte de un Católico
 Rey, que tan mucho los quería, y veneraba, je-
 mo Fernando, y llórale en particular esta tanta
 Iglesia de Granada, y los Prebendados della, por
 aver tenido aquí el Católico Rey mientras vivió
 todo su martelo, confirmando su querer, volun-
 tad y amor con hazerle traer a lo mas contiguo
 della para enterrarse quando muerto. Llórale tá-
 bien: *Familia domus David seorsum*. Y es la casa
 Real de nuestros invictos Heroes, y gloriosos Nu-
 mos de España, porque le faldó en ascendiente,
 y un progenitor como Fernando, que tan a mu-
 chos riesgos de su vida la dexò tan ilustrada, pues
 levnió a su Corona con el casamiento que hizo
 de la Reyna doña Ysabel de felice memoria, los
 grandes Reynos de Aragon, Sicilia, Navarra, y
 Valencia, Condado de Rosellon, Islas de Ma-
 llorca, y Menorca, y las de Cerdeña, el Ducado
 de Calabria, y el Reyno de Napoli, y con sus ar-
 mas adquirió las Islas de Canaria, la fuerza de
 Oran, este grandioso Reino de Granada, y el nue-
 vo mundo, a quien llaman la quarta parte de el, y
 es la America en las Indias Occidentales.

Llórale: *Familia domus Semei seorsum*, que co-
 mo quiere la Glosa ordinaria, son todos los en crē-
 cias, y estudios graduados: *Ex hac enim Tribu ma-
 gistrorum gemina pullularunt*. Llórale, digo, otra

Glos. ordin.

vez (y con razón mucha) pnia era quien sabia co-
 nocer los meritos, y prendas en los doctos y letra-
 dos, para segun eran sus virtudes, y ciencia, assi
 premiarlos; que desde que faltò este generoso
 Principe, ya no se premian los estudios en Espa-
 ña. *Llorente: Familia domus Nabam.* Que son los
 Cavalleros, los Nobles, y Hidalgos; porque les
 faltò quien mas que otro ninguno Rey supo con
 palabras y obras fauorecerlos, y honrarlos. Y llo-
 rele mas que todos esta insigne Ciudad, pues le
 vè agora como Geremias profetizò de la Gerolo-
 limitana: *Quomodo sedes sola ciuitas, plena populo sic-
 ta est quasi vidua, facta est sub tributo* Solo y como
 viuda desamparada, y llena de tributos y pechos,
 quales entonces ella no tenia, y quales agora si
 Fernando le viviera no los experimentara. Lo
 renle finalmente: *Omnes familia seorsum relique.*
 Todo lo restante del pueblo, y el comun de los
 vassallos; los pobres, las viudas, y los huérfanos,
 que todos lo quedaron el dia que perdieron, no
 Monarca, Rey, señor, y Principe; si no compañe-
 ro, hermano, amigo, bien hechor, y verdadero pa-
 dre, que todo lo fue para todos en comun Fernán-
 do. *In die illa magnus erit planctus, & planget terra; fi-
 milia, & familia seorsum relique.*

Y assi, lloros de vna muerte, en cuyo rigor aca-
 baron tantas vidas, quantos son los bienes que en

general con ella eramos perdido todos. No fétios
 pueden o minorar, ni no es con el alivio, y el
 consuelo de considerar, y saber que la Divina
 Magestad nos quitò a nuestro Rey difunto de la
 tierra, y se lo lleuò a gozar de su gloria allà en
 el Cielo. Y si la certificacion total viene a ser
 dello vna vida santa y exemplar que tuuo, llena
 de perfecciones, virtudes, y gloriosos meritos,
 la qual nos jùtamos oy a referir y elogizar: no
 me ha parecido cosa mas a justada para lo hazer,
 que la inteligencia del Psalmo Dauidico vige-
 simo, q̄ ya citè, y propuse por sagrado Themà, el
 qual reconozco, y hallo que viene como nacido
 para la celebracion de las exequias, y honras fu-
 nerales de nuestro muy Catolico Rey don Fer-
 nando, como lo veran mis ilustres oyètes aora,
 con la explicacion, que segun los Santos, y Ex-
 positores cientificos (que del proprio Psalmo,
 tà docta y admisablemète han escrito) yo le itè
 dando: *Do mine in virtute tua letabitur Rex; & super
 salutare tuum exultabit vehementer.* Señor, en tu ce-
 lestial poder, y soberana virtud (le dize a Dios
 el Real Profeta Dauid) se alegrará todo qual-
 queta hombre fiel, Catolico, iusto, y Santo; y
 en especial deue hazerlo vn bienafortunado se-
 ñor y Principe, vn dichoso Rey, y felice Monar-
 ca, por razon de ser ellos los que en el mundo se

hállan a Dios mas obligados, pues han sido en lo temporal con bienes de la tierra mas favorecidos que otros ningunos: y así como tales, a fuer de Católicos verdaderos, y finos Christianos, deven ser a la Magestad de Dios. muy agradecidos, rindiéndole muchas gracias por todo lo bueno que de su Magestad inmensa tienen recibiendo, atribuyéndole la posesion, el dominio, y uso dello, mas al Braço, y poder Divino, que a la industria, y disposicion humana: *Domine in virtute tua.*

Mas que grandiosa es la doctrinal proposición que de aquí sale para el apoyo de mi Thema: y es, q̄ la Magestad infinita de nuestro Dios, quiere, y procura siempre, que en todo lo que el hombre alcanza, posee, y goza en este mundo de bueno y loable, vtil y provechoso (ora sea temporal, ora espiritual) todo se le ha de atribuir a sus celestiales providencias, Divinas ordenaciones, y dadivas manos, como a principio y origen de todo bien; en cuya soberana virtud se deven alegrar todos los que reciben qualquier favor de su Divina Magestad; y no en la miseria y poco valor de el humano poder, y terreno obrar. Que bien me sacará oy del empeño yo grandioso reparo que tuvo el eminentissimo Cardinal Cayetano (digno de su gran ingenio) a cerca de

vn pedacillo de jaftancia, gloriacion, y vfanoso del rancimiento (si bien a lo Divino) que como hombres aun no confirmados en gracia, tuvieron en tierra ocafiou los Discipulos, y Apof- toles Sagrados de Christo Señor Nueftro. Embiólos, pues, a predicar el Divino Reparador del mundo, a todo el, dandoles gracia tan abundo- fa, que podiefen hazer prodigios, obrar mila- gros, refituyr faludes, lançar demonios, repri- mir achaques, y en conclusion, refucitar muer- tos: *Dedit illis potestatem in spirituum immundorum, ut eycerent eos, & curarent omnem languorem, & omnem infirmitatē.* Así lo elcriue S. Mateo. Y poco mas abaxo lo buelue a repetir con mas estension, di- ziendo: *Infirmos curate, mortuos suscite, leprosos mñ- da e, demones eycite.* No refiere S. Mateo mas en este passo.

Matthei, c.
10.

Pero escribiendolo S. Lucas, añade, que des- pues que los Discipulos cumplieron con la co- mision que les avia dado Christo N. Salvador para esto: *Reuersi sunt cum gaudio, dicentes: Domine etiam demonia subyciuntur nobis in nomine tuo.* Que se boluieron al Poderoso, y Celestial Maestro suyo, y le dixeró muy vfanosos, alborozados, y alegres: *Etiam demonia subyciantur nobis in nomine tuo.* Y tambien, Señor, a nosotros se rinden en tu nombre los demonios. Leyendolo así desta ma-

nera (como lo escribe nuestra Vulgata) no tie-
 ne dificultad, ni reparo alguno; y n, como lo es-
 criuió, y leyó el texto Griego, que le puso, y aña-
 dió despues de aquel *nobis*, y antes del, *in nomine*
tuo, vna conjuncion que nuestra Vulgata no la
 pone: *Subiiciuntur nobis*, &, (esta es la que digo)
 & *in nomine tuo*. Los demonios se rinden, y luge-
 ran a nosotros; y demas a mas, al imperio de tu
 nombre. Como que los Discipulos juntallen la
 virtud, y poder del nombre de su Maestro Diui-
 no, con el hazer y obrar de su chico valor, y cor-
 to poder humano en los heroycos prodigios q̄
 al tenor de las fuerzas de Dios hizieron, y las in-
 elitas proezas que al passo de la gran virtud, y
 omnipotencia Divina obraron.

Oyendoles, pues, el Salvador a ellos esta co-
 mo jaéctancia, alborozo, y contentamiento, no
 dirigido a solo el braço, y poder de Dios, sino
 mezclado con la humana operacion; respondió
 les algo mesurado y seuro: *Nolite in hoc gaudere,*
quia spiritus vobis subiiciuntur. Ausendoles dicho an-
 tes: *Videbam Sathanam, sicut fulgur de caelo cadentem.*
 Donde leyó la Glosa: *Quia deiectus adhuc transfor-*
mat se in Angelum lucis. Que todo fue darles vna
 buena reprehension a los Discipulos y Aposto-
 les, Nuestro Redentor, y dezirles; no tengays
 tanto alborozo, ni mostreytan mucha jaéctan-
 cia,

cia, y vfanosa alegría de que los demonios se os
 fugeten, y rindan a vofotros, y demasa mas en
 nombre mio, no lo junteys vno y otro, como
 dandole á medias la virtud y poder en que se o-
 braron los prodigios y grandezas que en el mún-
 do auéis obrado, y hecho a la omnipoténcia mia,
 y juntamente a la execucion, y traza vuestra:
 Nolite gaudere. No querays alegraros dessa mane-
 ra. Pues como, Señors? Quitandole a esse contem-
 plamiento y alegría, la conjuncion, & y solamén-
 te digays: *Subiiciuntur nobis tantum in nomine tuo.*
 Por que a la virtud sola de mi nombre se debe a-
 tribuyr todo lo bueno y loable que opera y ha-
 ze el hombre. Y si pensays otra cosa, Discipulos
 mios, mirad que es engañp de Luzifer, que se
 transforma en Angel de luz, para hazeros caer
 en culpa de soberuia, como el cayò del Cielo al
 inf:nal abismo por ella: *Quia deiectus adhuc trans-
 format se in Angelum lucis.* Y si el se precipitó aun-
 antes que perdiera la gracia en que fue con los
 demas Angeles criado por su loco y vfanoso des-
 vanecimiento; quanto mas (dize y añade sobre
 esse punto la Glosa ordinaria) quanto mas lo ha-
 ran los hombres concebidos en pecado, y mora-
 dores en la tierra, que aun no estan en la gracia,
 confirmados? *Quia sidiabellus propter superbiam de
 Caelo est precipitatus: multo magis illi de terra ediri, si
 super-*

Glos. ordin.

superbierint humiliabuntur. Y aun por esso añade S. Lucas: que in illa hora exultavit Spiritu Sancto, & dixit: Confiteor tibi Pater. Y luego Omnia mihi tradita sunt à Patre meo. Que al punto que les corrigió el defecto a los Discipulos el Salvador, se puso a darle gracias al Padre Eterno, para que tomasen de su Magestad exemplo, y viesse, que aunque era Dios, reconocia en quanto hombre, que lo que tenia, la humanidad de bueno, y obraua como tal (que en Christo mi Señor no podia ser de otra manera) todo era de su Diuinidad, y por consiguiente de la virtud de su Padre Eterno y Celestial: Omnia mihi tradita sunt à Patre meo. Bien está.

Caiet. hic.

Oyganse ora las palabras, que me dió mo-
tuo para todo lo que acerca de la proposicion q
propuse dexo pensado, y son de el eminentissi-
mo Cardenal Cayetano (que si se acuerdan, al
principio dixen que soy o era el reparo:) Non erat
culpabile gaudium, quod Discipuli dixissent, ut Spiritus
subycerentur nomine IESV: sed quod dixissent ut
subycerentur eis culpabile gaudium erat. Fue dezir; no
condenò Christo el que se alegrassen los Apосто-
les de que al nombre Diuino de I E S V S se rin-
diessen los demonios; claro está que no era esso
culpable, si no digno de alabar y agradecer: Qui
honorificauerit me, honorificabo eum, dize el mesmo
Dios;

Dios, si no lo que les culpó fue, que dixessen ve-
 nian contentos de qellos tambien como a Chri-
 sto se les sugeravan los demonios en la explica-
 cion ya referida: *Sed quod subycerentur eis culpabile
 gaudium erat.* Si, porque imaginar un hombre q̄
 tiene de suyo fuerças, y virtud para obrar pro-
 digios, hazer grandiosidades, y executar mira-
 uillas, y que no es la virtud Celestial de la om-
 nipotencia de Dios la que le otorga, dà, y conce-
 de fauor, ayuda y agracia para todo ello: es va-
 na presuncion, loco del vario, y manifiesto enga-
 ño; porque todos los hombres del mundo esta-
 mos pendientes de la Diuina y Celestial Mano
 del Supremo Criador, y Dueño Soberano, sin
 cuyo auxilio y fauor no podemos obrar cosa de
 virtud, ni emprender alguna loable accion que
 merezca por si misma lauto eterno, y corona in-
 marcesible, como lo escriuió S. Pablo: *Nō quod
 sufficientes simus, cogitare aliquid a nobis quasi ex no-
 bis, sed sufficientia nostra ex Deo est.* No niego yo q̄
 el obrar en el hombre vienea ser libre (claro es-
 tá) pero de tal manera, que (como sabe el Teo-
 logo) aquel hazer que obtenios, lo virtuoso,
 loable, y bueno, es accion propria de la gracia
 de Dios, que nos preuene para ello, como lo ce-
 rtifica el Apostol mesmo: *Deus enim qui operatur
 in vobis, & velle, & perficere.* Y todo es para que

2. ad Corin-
 th. cap. 3.
 num. 5.

reconozca el que recibe, y alcanza de Dios algún fauor y beneficio de los temporales, ó espirituales, que se lo deue todo a la Diuina Magestad, y que le sea por ello muy agradecido, pues de su mano liberal y dadiuola nos viene como de fuente original, quanto gozamos en esta vida, y en la otra. La salud, la hazienda, la sabiduria, la virtud, la prudencia, el mando, el señorio, el Reyno, y todo quanto ay, sin que se excluya, ni exceptue criatura, vida, ser, aliento, gracia, fauor, ni merced alguna; y por esta razon nos deuemos alegrar en la virtud del Señor, de quien todo le origina, como nos lo enseña David, confesandolo todo en este misterioso Thema, que de el Psalmo suyo hemos tomado, diziendo. *Domine in virtute tua letabitur Rex: & super salutare tuum exultabit uehementer.*

*D. Thom.
hic.*

El Angelico Doctor S. Tomas en la explicacion deste Psalmo dize, que todo el se divide con particular misterio en dos partes, y que en la primera se pronuncia y declara la exaltación, y entronizamiento de vn Catolico Rey. *Gloria, & magnum decorem impones super eum.* Y en la segunda se manifiesta la ruina, y destruccion de todos los aduersarios, y enemigos del Nóbre de Dios, y de su Fé, humillados y abaridos por el proprio Rey: *Inueniatur manus tua omnibus inimicis tuis: dex-*

tera

esta maldad de los vicios, y de los vicios. Y así vendrá
 todo el *Psalmo* sobredicho a contener (según la
 opinión de un docto pluma) un hazimiento de
 gracias que le dió a la Magestad divina por uno y
 otro favor el mismo Rey sobredicho: *Perebatur in*
antecedenti Psalmo (dize el docto lo q̄ explica) *Re*
Regem dimicantem Deus protegeret; in hoc vero nunquã
impetrarum commemoratur; eo que nomine gratia agitur
et, propter ea quod eandem Regem Deus exaltauerit, et
coronauerit; repetitã iterum oratione, ut hostes, si qui
sunt liceat expugnare. Y esto se dize de un Rey en
 común sin particularizar a este, ó a aquel, dexãdo la
 aplicacion dello a la voluntad y arbitrio del docto,
 y prudente Orador, a fin, y para que el tal cõ-
 forme la ocasion que se le ofreciera le pueda to-
 mar por uno de los Principes Christianos, Reyes
 Catolicos, y Monarcas Fieles del mundo en par-
 ticular. Y esto, si es que las virtudes, hazañas, y
 obras exemplares suyas, viendã ser en el sobre-
 dicho Rey tales, que vengan, se ajusten, y corres-
 pondan a todo lo que en hecho de verdad se pro-
 fetiza en nuestro *Psalmo*.

Y así vemos que los expositores, è interpre-
 tes Sagrados, varian en la aplicacion del, porque
 unos le toman en sentido literal (y es en el que ha-
 bió David) por el Rey universal de Cielo, y tier-
 ra Christo mi Señor, que en quanto Hombre, su

Lorin. in
 Psalm.

Magestad se alegrò en la virtud de su Eterno Pa-
 dre: *Domine in virtute tua letabitur rex*: y le diò infi-
 nitas gracias, así por la exaltaciõ de su Humanidad
 santísima, como por las vitorias, y triunfos
 que de los tres layanzos enemigos, mundo, de-
 monio, y muerte, alcançò, y tuuo quando refuci-
 tò al tercero dia, y ello es: *Et super salutare tuum
 exultauit uehementer*. Porque aquei, *Salutare*, alude
 a la Humanidad vitoriosa de Christo, como lo
 diò a entender Simeon, quando en el Templo di-
 xo: *Quia uiderunt oculi mei salutare tuum*. Otros
 aquienes siguen Teodoro, y Euthimio, con Ni-
 cesoro, y Basilio, le toman, no a la letra, si no en el
 sentido que llaman los Teologos, a *commodati-
 cio*, por el santo Rey Ezechias; el qual por la vito-
 ria que alcançò de los Assirios, y por la salud que
 milagrosamente le otorgò Dios en aquella enfer-
 medad en que estuu para morir, le diò gracias a
 su Diuina Magestad con sumo gozo, y alegria,
 fundada en la virtud celestial: y esso quiere dezir:
In virtute tua letabitur rex. Otros lo entienden cõ
 historica, y literal inteligencia, a mas de la perso-
 na de Christo mi Señor (segũ dexamos ya dicho)
 del proprio Rey David que le compuso, dictado
 solo quien mejor pudo hazerlo, que fue el Espiri-
 tu Santo, para que le diese con el muchas gracias
 a la Diuina Magestad, no solo por le auer hecho,
 y con

Theodore.
Euthimio
Nicephoro.
Basilio
Omnes hic

y constituydo (quando el menõs se lo pensaua) Rey de Iudea (esto ya diremos) si no demas a mas por las vitorias grandes , que alcançò de los enemigos del Nombre de Dios , y de su Santa Fe Catolica , y eran entonces los Gentiles Barbaros Idolatras . Y especialmente lo hizo el Real Propheta quando venció a los Amonitas , y Assirios , como el Angelico Doctor santo Tomas lo dixo : y aun el mesmo Psalmo lo insinua con su propio titulo , y es , *in finem* . Donda leyò el Hebreo : *Ad victoriam Psalmus David* . Psalmo a la vitoria de el Rey David . Y san Geronimo trasladò : *Victori canticum David* . Cantico al vencedor David .

Por manera , que si todo este Psalmo indica ser vn hazimiento de gracias a Dios por los beneficios , mercedes , y fauores de su Magestad recibidos , en los Reyes Catolicos del mudo hechos , assi en lo temporal , como tambien en lo espiritual ; de cuyo recebimiento se gozan , y alegran los interessados , como lo enseña vn docto (aunq̃ moderno) muy graue : *Lacitia ex beneficiis accepto memoris animi , gratiaque index est* : ya se conoce quan ajustado le viene (por todo lo dicho) a nuestro muy Catolico Rey don Fernando , el assumpto de nuestro Thema y Psalmo . Y assi por todas estas cosas de que los dos Reyes citados , David , y Ezechias , le dieron a Dios muchas gracias , tam

D. Thom.
bic.

Hebreo.

D. Hieron.
bic.

Lorin. bic.

bien pudo quando viuia nueſtro Catolico Rey di-
futo, darlas, y dezirle a ſu Mageſtad Diuina: *Do-
mine ſubtrude eu a te abſculta rex: et ſuper ſalutare eui
exalta uis uehementer.* Señor alegrate en la virtud
y poder infinito de vño celeftial y poderoso braço
eſte humilde ſeruo, que ſoy yo, a quien os auays
dignado coronar por iaclito Rey de lo mejor, y
mas lizado que ay en el Orbe entero; y es la Mo-
narquia de Eſpaña; como la otro Dauid en los
Reynos de Iudea. Y ſi ei os dió las gracias deu-
das, táto por eſto de auerle coronado, como por
las victorias, y triunfos que alcançò de los enemi-
gos de vueſtra Fè, y Nombre Santiſſimo, yo tam-
biẽ os las doy por vno, y otro beneficio, merced,
y fauor. Como quales? Et auerme hecho tan ſin-
yo i imaginario (como todo el mundo ſabe) Rey
de Caſtilla lo vno, y el auerme dado las vitorias,
y triunfos que de los enemigos de vueſtra Fè ſan-
ta yo obtuue, y alcançè en la cóquiſta de los Mo-
ros del Reyno de Granada lo otro. Y para que no
quede, ni aya coſa de las que ſe profetizan en eſte
Pſalmo q̃no ſe cóprueue, y verifique en mi perſo-
na: ſi quando lo cantò Dauid fue tambien (ſegun
la expoſicion de otros) para (a mas de lo dicho)
darle a Dios gracias en nombre de todo el pue-
blo, por la ſalud milagroſa que le dió ſu Mageſtad
al Rey Ezechias; eſtando ya para morir, despues
que

que venció la famosa batalla de los Amónitas y
 Aisirios. Cantele a ora tambien por mi, dando
 le a Dios gracias infinitas, pues que me libró en
 tres, ò quatro ocasiones milagrosamente del pe
 ligro amargo y penoso trance de la muerte.

La vna fue (señores) quando en la conquis
 ta del Reyno de Granada, teniendo el Rey Ca
 tólico ya vencidos los Moros de Baeça, y aque
 lla ciudad tomada, se fue a ponerle sitio y cerco
 a la famosa de Malaga, y estando en el salió yo
 Moro, natural de alli, a los Reales Catolicos, di
 ziendo tenia que hablar cosas de importancia
 con los Reyes de Castilla don Fernando y doña
 Ysabel (que Dios aya en su gloria) con intento
 de matarlos. Mas erró por divina providencia
 el golpe, embistiendo con don Alvaro de Por
 tugal, Marques de Moya, que estava en su tien
 da, y le hirió muy mal, entédiendo el Moro que
 los dos Marqueses, marido y muger, eran nues
 tros Catolicos Reyes, y assi les librá milagro
 samente Dios de este peligroso trance de la muer
 te a los dos, para que le pudieffe dezir Fer nando
 a su Divina Magestad: *Domine in virtute tua Leti
 bitur Rex, & super salutare tuum exultabit* vehemen
 ter. La segunda ocasion fue, quando los mismos
 Catolicos Reyes, estando sobre la conquista y
 cerco de esta ciudad de Granada (y donde a ora

Pontifical,
 2. tom. fol.
 144.

es la de Santa Fè) se encendió de improniso al
peor tiempo de la noche (quando todos dor-
mian) vn grande fuego en la Real habitacion y
tienda misma que los dos Reyes nuestros occu-
pauan, y donde a la sazón ellos dormian el poco
sueño que los belicosos cuydados les dauan : y
fue tal el incendio, que se abrasó todo el alexa-
miento y albergue Real donde las personas de
Fernando y de Ysabel estauan , las quales no se
hizieron ceniza, no se abrasaron , porque les li-
bró Dios milagrosamente de semejate peligro,
para que entonces no muriera Fernando , ni no
que agradecido a tal fauor le dixera a su Diuina
Magestad: *Domine, in virtute tua letabitur Rex, &*
super salutare tuum exultabit vehementer.

La tercera ocasion peligrosa fue , quando en
la toma de Velez Malaga, asistiendo Fernando
en persona a ella, y peleando como valeroso Al-
cides, no curando los de su Exercicio de la perso-
na Real con el mucho corage que en la pelea
traian, hallóse Fernádo constreñido a guerrear
cuerpo a cuerpo (si bien a cavallo) con vn jaya-
nazo Moro , que parecia vn Filisteo , y le acotó
de tal manera nuestro Rey Catolico , que le hi-
zo bolver las espaldas, y poner en huyda , que
no fue poca valentia de Fernando, ni menos pe-
ligro el que tuuo entonces de su vida, mas guarde
dole la

dósele Dios para que tercera vez le dixera: *Dominus, in virtute tua letabitur Rex, & super salutare tuum exultabit vehementer.* La quarta y vltima fue, quando auiedo ya conseguido las victorias y triunfos de las guerras y conquista de Granada, le fueron los Catolicos Reyes a Barcelona, con fin de tener en ella sus Reales Cortes, y succedió, que vn loco, llenado del fiene si que le dió, y fue, que avia el de Reynat en matando a nuestro muy Catolico Rey: fuesse donde estava su Magestad, y aguardandole al salir de Palacio, le dió por entre la cerviz y cuello vna tan gran cuchillada, que si Dios no permitiera que la furia del villano frenetico errara el golpe, y que le diera donde le defendia vn collar de oro que nuestro Rey Catolico traia, es cierto que, segun la Reyna doña Ysabel escriuió al Arçobispo de Granada (que entonces era el santo don Fernãdo de Tatabera, Religioso de san Geronimo) fue tan grande la herida que tenia quatro dedos de hondo, y mucho mas de largo, y si no fuera por lo dicho quedara nuestro Rey Catolico muerto, mas libróle Dios de este peligro, y convalenciò tan en breue, que a los ocho dias ya se vió sano y bueno, para que como otro Rey Ezechias le diese a Dios las gracias, assi por este fauor, como por los que ya hemos referido, diziéndole

Bermudez
de Pedraza,
excelencias
de Granada,
fol. 193.

dole por todos (así de los de salud, como de los de vitorias) con David a su Diuina Magestad: *Domine, in virtute tua letabitur Rex, & super salute tuum exultabit vehementer.* Señor, en tu celestial virtud se alegrará qualquiera Catolico Rey.

Lorinus hic

Letitia Regis est (dize vn graue Expolico) quando pacate regnat super atis inimicis. Que el gozo y alegría de vn Rey entonces es verdadera, quando vencidos, y lugetados sus enemigos, Reyna pacífica y quietamente, como Reynó Fernando quatenta y quatro años (ojála fueran siglos, para que en el de aora le alcançáramos) auendo tenido por suyos, y en gouernacion también, estos Reynos de Castilla, despues que venció los Moros de Granada, enemigos, que por serlo de la Fé, lo eran suyos. Y fuera de los Reynos de Castilla y Leon (que los obtuvo por calamitento de la Reyna doña Ylabel) por herencia y patrimonio suyo le tocaron los de Aragon, Navarra, Gecilia, Napoles, Valencia, y Cataluña, gobernandolo todo con el mayor aplauso, dicha, felicidad, y quietud que jamas en otro Rey se vido: *Letitia Regis est quando pacatè Regnat.* Todo lo qual nos apoya la version que hizo el Caldeo en aquella palabra, ò verbo, *letabitur*, se alegrará, donde puso, y leyó, *Regnabit*, Reynará, que juntando esta version Caldea con vna que

la

La inclinacion de ser uo en lo restante del verbo, y
 es el *superfatus est* con quoy se le y *super hoc quod*
vinificans omnia: y otra que puso Catodoro en
 aquella dición, *exultabit uehementer*, donde a pñ-
 to, y dixo el, *ut res magna est*: harán todas, este ad-
 mirable sentido: y será como si, hablando con
 la Magestad infinita de Dios; nuestro Catolico
 Rey don Fernando le dixera Señor, con la vir-
 tud sobrana de su diuina prouidencia, no solo
 Reynará este humilde seruo, que soy yo, con
 paz, quietud, y alegría en los Reynos grandio-
 sos de España; del puea de auer gloriosamente
 vencido los Moros de Granada, y añadido este
 Reyno a mis Coronas: (que es lo del Autor ya
 referido: *Letitia Regis est quando pacatē Regnat su-
 per animos inimicō*). No solo, digo Señor, le hareys a
 Fernando esta merced, y favor (en agradecimiē-
 to de la qual os sindes millones de gracias) si no
 que tambien, y demás a mas le librateys de los
 peligros, en que se verá de muerte, concediendó-
 le vuestra Magestad la vida y salud milagrosa-
 mente, *super hoc quod vinificans omnia*. Por todo lo
 qual, *ut res magna est*, como se conoce lo mucho
 que de fauor uuestro, ello es, *exultabit uehemen-
 ter*, se alegrará sobre manera este uuestro humil-
 de seruo, dando os las devidas gracias a vos, y
 no atribuyendo la dicha y el bien de toda esta

Glosa.

Casiodorus
 citatus apud
 glosam.

fortuna a ninguna prosperidad, ni viéndola humana de la
 tierra, si no a la operación de la Celestial y Di-
 uina, que es la vuestra. Todo esto quiere dezir
 el Psalmo de nuestro thema. *Domine, in virtute tua*
letabitur Rex, & super salutare tuum exultabit dehe-
menter.

Vamos resumiendo lo demás, ya que nos
 hemos dilatado en lo primero tanto. Siguese
 ahora la explicación del segundo verso que pro-
 pone y trae nuestro thema. *Desiderium cordis eius*
tribuisti ei, & voluntate labiorum eius non fraudasti eum.
 El Angélico Doctor Santo Tomas dize, que en
 este segundo verso pone el Psalmista la causa
 principal de mucho gozo y alegría que se re-
 fiere en el primero (que ya hemos dicho) y es:
Impletio desiderij (dize el santo) en cumplimiento
 de todo lo que mucho le desea: porque como
 dize Salomon en sus Proverbios: *Desiderium si*
completum delectat animam. Y luego dize, y añade
 Santo Tomas, que el deseo es de dos maneras: *Est au-*
tem duplex desiderium, vnam quod est tantum in ore,
& aliud quod exprimitur ore. Vno que tan sola-
 mente reside en el corazón, y otro en la boca. El del
 corazón y esto ve consistir en el anhelo interior
 que una persona tiene de aquello que mas desea
 y apetere. Como se cono Christó mi Señor de
 celebrar la Pasqua con sus Discipulos, para el este

D. Thomas.
 hic.
 Prouerb. ca.
 pit. 13.
 Idē Thom.

condemnerio por los hombres, y dexalles en el pe-
 cado de pan y vino la carne y sangre suya: *Desi-*
derio de frangi hoc Pascha manducare & bibiscum, ante-
quam patiar. Y a este deseo corresponde aquel de-
 zir nuestro *Psalmo: Desiderium cordis eius, tribuisti*
ei. El deseo de boca es aquel que se muestra con
 las palabras que se dicen quando el hombre rue-
 ga y pide alguna cosa, porque aqui habló de las
 impleciones del deseo *David* (apunta el Doctór
Angelico) Hic loquitur de impletione desiderij. Im-
pleat Dominus petitiones tuas, dixo el Real Profeta.
 Y en otro *Psalmo* significó lo mesmo: *Dilata os-*
tuum, & implebitur. Y a este deseo de boca cor-
 responde aquel dezir: *Et voluit et labiorum eius non frau-*
dasti eum. Quia exaudisti eum; leyó el Angel *To-*
mas, que todo fue dezir: Cumplistis leñor al
 Rey los deseos de su coraçon, y los de su boca,
 no solamente los que allà tenia, y ocultava en
 la coraçon (los interiores) si no también los que
 descubria y manifestava en su boca (los exte-
 riores) y todo se verificó en nuestro Rey don Fer-
 nando el Católico, pues le cumplió Dios todos
 los deseos interiores, y exteriores, santos los
 unos y los otros.

Los primeros (los de su coraçon) ya se ve-
 quales fueron, lo que apunta *David* que ha de
 tener el varon justo, santo, y bueno que teme a

Luca 22.
num. 15.

D. Thomás
in Psalmos.
Psalm. 29:

D. Thomás
hic.

Dios, y desea cumplir sus mandamientos con toda perfeccion, como lo hizo Fernando: *Beatus vir qui timet Dominum, in mandatis eius cupit nimis.* Los segundos (los de boea) no fueron otros sino de (para honra y gloria de Dios, y bien de sus vassallos) aumentar sus Reynos, y enriquezer sus Coronas, para dexar a sus descendientes poderosos Monarcas. Y cumplió el Dios? No ay para que decirlo, que ya lo vemos. Fue palabra suya, que dió al hombre justo y varon tanto que le amara, y le temiera: *Beatus vir qui timet Dominum.* Y como dicen muchos, aqui habló Dios con los Reyes santos y buenos, porque dize: *consequently Potens in terra erit semen eius,* que será poderosa y rica su descendencia, generacion, y prosapia en la tierra. Como lo ha sido y es la de nuestro muy Catolico Rey don Fernando, pues es señora de dos mundos, que por esso le llaman al Rey nuestro señor (que Dios guarde muchos años) Felipe Quarto el grande por antonomasia verdadera, pues no ay en todo el mundo otro mayor Principe, Señor, y Monarca; dexo el Turco, y los demas que los infieles, solo hablo de los Principes y Nobres Catolicos, y Christianos Heroes. Vean pues agora mis oyentes, si le cumplió Dios a Fernando sus deseos, no solo interiores, que tuvo de

que fuesse justo, santo, y bueno: *Beatus vir qui i-*
nit Dominum in mandatis suis capitulum signa ca-
 bier los exteriores qe *Potens in terra hoc fimen eius,*
 a diferencia de los malos y pecadores qe dize
 do que nunca se les logran sus deseos, porque
 no van dirigidos y ordenados a boburno, como
 el proprio *Psalmodo* dize: *Desiderium peccatorum*
peribit qe si lo obnargon los paxos qe el sup
 obnargon se le a nuestro Rey di funto quando
 vino otros particulares de los hijos de los gene
 rales que tengo dichos de coraçõ, y de boca, in
 teriores, y exteriores, espirituales, y tempora
 les, y que on siempre dize el punto que empa
 çõs Rey a en Castilla, algan a este Rey a pa
 puloso de Granada de un po para introducir en
 el la fe de Christo mi Señor, y su Evangelica
 Ley Christiana: Estas fueron siempre las curio
 sias y ansias de se coraçõ, los deseos interio
 res y espirituales, correspondientes al *Desiderium*
cordis eius: Y lo otro para ilustrar y engriãderse
 mucho mas de lo que ella estava la Monarquia
 imperiosa de España (como de xo dicho) y si lo
 eran los exscribes y temporales de los de su
 boss, correspondientes a el *Voluntate labiorum*
 eius, pue no se le oien al santo y Catolico Rey
 otras palabras qe medio de sus reales ocupacio
 nes, y magistralos embaxos qe si no las a vos
 y otros

indistinct

indistinct

Matthai
cap. 12.

72
y en estas cosas indicamos. **Dizeis:** El serafim del
Evangelio, que ex abundantia cordis, or loquitur,
que manifiesta la boca todo quanto el corazón
concierda. Así es mandado, no podía su boca imi-
mular el santo zelo con que deseava el bien el-
piscopal de la conversion de los Moros de Gra-
nada a la fe Católica; y jonecario esta la con-
quista y toma de aqueste grandioso Reyno, pa-
ra lo agregar a las demás Coronas Inyas, y todo
lo que cumplió la Magestad Divina, y aun mas de
lo que nuestro Rey Católico deseava; y fue, la
dicha manifestacion, y venturoso descubri-
miento de la quarta parte del mundo, que es la
America, el rico Imperio de Indias, y las: q
ello tiene Dios, y su generosidad, y franqueza;
que no solo cumple los deseos del hombre san-
to, justo, y bueno en lo que se le pide y ruega; si-
no que se adelanta en concederle mucho mas de
lo que va liervo y amigo leya con razon y jul-
ricia desea. Como lo hizo con nuestro Rey Ca-
tolico don fernando, porque fueron sus cadi-
cias, anias, y deseos, justos, Catolicos, santos, y
buenos. Y así cō mucha razon le podemos lla-
mar a fernando varon de deseos, como le llamó
el Angel san Gabriel al muy santo y Profeta
Daniel: *Vir desiderorum*; y que por esso le fue a
mostrar y a cumplir de parte de Dios lo que con-

Daniel c. 9
n. 2.

ed delectatione. *Exequei enim vni, de iudi. arm. tibi quia
 in desiderio habeo. Quod in vni. ad de. viene
 conueto. Catolle Reydon. Femandq. loque hi
 re el seguido va el vdo nre lro. Psalmo y thema:
 Desiderium cordis tui tribuisti ei, et voluntas labio-
 rum eius non fraudasti eum.* *Quinque. p. vltimo. V*

Maravillosa es la conexiõ que entre si tiene
 los versos de este Psalmo q por los vnos se van
 conecõ tadisimamente a los otros llamando.
 El vltimo que nos queda aora que explicar de
 nuestro thema es man y hijo del pasado, q vnos
 a otros se dan maravillosamente las manos.
*Quonia in preuenisti eum in benedictionibus dulcedine,
 passisti in capite eius Coronam de lapide pretioso.* Y
 porque le preueniste (Señor celestial) a este
 muy dichoso y bien afortunado Rey (lo excla-
 ma, y dize a Dios el Real Profeta David) con
 bendiciones de su santidad, y de qora (que son las
 de su gracia) le pusiste en la cabeza una siquis-
 sima Corona fabricada y hecha de oro; y que tal
 Finisimo. Leyda qui la Glosa marginal, que
 seria, claro es; *Coronam auream obvia.* Mas em-
 pero toda su mucha gala, bicarria, y toda su her-
 mosura, Magestad, y grandeza consistia en vna
 incomparablemente preciosa piedra que la tal
 Corona tenia de mucho valor, de grande precio
 y estima, de lapide pretioso. Bien. Los sagrados
 Expo.

Glosa mar-
 gin.

Expositores dize, que la inteligencia de estos es, y se ha de tomar en dos sentidos: el uno el spiritual, que mira a la alma: y el otro es temporal, que mira al cuerpo: y a ambos digo yo que hablan con nuestro Rey Catolicissimo. Veamos lo en el primer sentido: *Quonia n̄ praeueniunt eum in benedictionibus dulcedinis.* Preuenie Dios a Fernando con benediciones copiosissimas de su gracia (*esse est dulce dñi*), como a todos los justos y predeterminados les preuenie, a fin de que sean buenos, y santos. Esto es preuenir en Dios, cōceder, y otorgar auxilios, y fauores, para que los predeterminados y escogidos obren segun la conformidad y tenor de su Euangelica Ley: quiero dezir, guardando los diez Mandamientos Divinos del Decalogo, y cumpliendo con las obligaciones precisas de buenos y fieles Christianos. Pues como dize el Doctor Angelico: *Sancti enim in benedictionibus gratia & hoc modo praeueniunt.* Que a todos los santos preuenie Dios con su gracia de este modo. Y trae para la comprobacion dello lo que dize san Iuan Apolito en su epistola: *Non quasi nos dilexerimus eum, sed quoniam ipse prior dilexit nos.* Y aquello de la Sacerdaria: *Præcupat eos qui se concupiscunt.*

Aqui entra la muy ventilada y reñida cuestion entre los Teologos, si predestina Dios, ante,

D. Thom.
huic.

Epistol. Ioã
nis cap. 4.
Sapiēt. cap.
6.

del peccato, e in misericordia. Et como el Doctor Angelico
 coltea que Dios predestina, por su gran misericordia
 antes de ver ningunos meritos en el ho-
 bre, segun lo de S. Pablo: *Non ex operibus iustitiae,
 quae facti sumus nos, sed secundum suam misericordiam sal-
 uos nos fecit.* Por esto dixo Tomas que son preve-
 nidos los Santos de esta manera y forma referida:
*Sancti enim amores dicuntur hac gratia, et hoc modo
 praeniri.* Verdades que segun apunta vn moder-
 no docto y graue en la explicacion de lo que va-
 mos diciendo; ninguno ay de los hōbres a quiē
 la gracia preueniente de Dios no le ayude y fa-
 uorezca; por que su Magestad Diuina quiere (se-
 gun dize el Apostol) que todos se saluen: *Vult
 omnes homines saluos fieri.* Ya el Teologo sabe co-
 mo se entiende esto, que es con voluntad no efi-
 caz en Dios, que si lo fuera, ninguno se condena-
 ra; pues cada vno de nosotros con la determina-
 cion de querer obrar bien la demostramos efi-
 caz. Que con esta excelencia tiene el hombre
 concedida por Dios de querer, ó no querer assen-
 tir a lo bueno, sin conuenirnos su Magestad pa-
 ra ello. De modo, que como iua diciendo, pri-
 mero que el hombre corresponda a la inspira-
 cion y llamamiento Diuino; le ama, elige, pre-
 uiene, y llama, dize el Autor ya dicho: *Non est
 qui in nos praeniat gratia, quia prius diligit, eligit, uoc-*

*Ad Titum,
 cap. 2.*

Lorin. bic

cal, y aya de ser el Rey Don Fernando el piadoso, que de
 gimes Dios prevenidos con esta guerra de Dios
 mi gran doloramente que otros. *Admiracion de
 prebenimur, sicut. y de canur, a fiade el proprio de
 arriba.* Y de esto digo yo que fue vno el dicho so,
 y Catolicissimo Rey Don Fernando, que le fauo-
 recio, preuiniendo los tomas y obprios y la rigamen-
 te Dios, con la indulgissimas bendiciones de can-
 sus virtudes, sanctidades y perfecciones como en
 el se conoçieron. *was ptedad grande,* vna manife-
 dumbre rara, vna prudencia grandissima, vna ca-
 xidad atdiente, vna inclinacion a hazer bien a to-
 dos (especialmente a pobres) estraña: vn temor
 de Dios, y vn zelo vno de la salvacion de las al-
 mas, que no tiene comparacion.

Este muy Christiano, y Catolico zelo de la
 salvacion de las almas, le hizo a Fernando expo-
 nerse a los muchos riesgos y peligros a que ex-
 puso de perder tantas vezes la vida en las mo-
 chas guerras que contra los enemigos de la
 Christiana puso, anhelando siempre, y de conti-
 nuo por ganar a Dios este Reyno de Granada.
 Acuerdense mis oyentes de los peligros y ries-
 gos que ya diximos arriba passo Fernando, y o-
 tros muchos pudieramos referir, que por muy
 sabidos los dexamos, siendo todos ellos vnos
 muy Catolicos indicios de el grande y fevoroso
 zelo

zele que siempre tubo de la exaltacion de la Fé Divina y del provecho espiritual, y conversion de las almas, esto le hizo tambien, que a pesar del interes, y codicia humana, que otros Reyes ambiciosos pudieran tener con los tributos, y pechos grandes que nuestro Rey tenia en las muchas sinagogas, y Hebraicas juderias que en su tiempo (y en el de muchos atras) auia en España, los hizo elle a todos salir della (como ya del xodicho) limpiandola de tan ruin gente, y vil canalla, salieron entonces quatrocientos y veinte mil Judios en ciento y veynete mil casas, ó familias, que tanto como esto se multiplica, y crece la mala yerva, y detestable semilla judayca cuyo valeroto, y Christiano hecho admiran mucho (como refiere la Pontifical de Xilecas) sabiendolo el gran Turco, llamado Bayazero, q̄ dixo: Agora me desengaña de que el Rey de Castilla y Aragon D. Fernando no es hombre tan prudente como yo lo hazia, y todos me han informado, porque si lo fuera, no echara de su Monarquia y Reyno la ganancia, e intereses, y provechos tan copioso y rico, que le dauan con sus tributos y pechos los Judios de España.

Lo mismo pudo este barbaor decir, quando supo de spues la expulsion de los Moriscos hebraicos por nuestros Reyes Catholicos en España, mas

Pontifical.

como el interese y caudales de Fernando no era de
 acaforos, ganancias, y riquezas temporales; sino de las
 Divinas, eternas, y celestiales: prefirió si-
 pre la estimación y adquisición de estas al cada uno lo-
 go, y miserable posesión de aquellas: tomando la doctrina, y consejo de san Gregorio Papa,
 que dice, no se ha de pretender otras riquezas,
 dignidades, y honras mas que las del Cielo, que
 son aca las virtudes, y de las pues allá los gozos Di-
 uinos, los quales en todo, y por todo son verda-
 deras riquezas, pues hazen a los q las buscan y a-
 man verdaderamente ricos de bienes celestiales:
Sola autem diuitiae verae sunt (dize Gregorio Mag-
 no) *quae non diuites virtutibus faciunt.* Y luego pone,
 y añade: *Sic ergo fratres charissimi esse diuites cupitis*
veras diuitias amate, si cultum veri honoris queritis,
ad caelestem Regnum tendite, si gloriam dignitatum dili-
gitis, in illa superna Angelorum curia, ad scribi festinate.
 Y primero le amonestò Christo nuestro bien
 por S. Mateo: *Nolite thesaurizare vobis thesauros in*
terra: thesaurizate autem vobis thesauros in caelo; y es
 por la razon ya dicha. En conclusion hallamos,
 que le preuino Dios a nuestro Catolico Rey do
 Fernando con las bendiciones copiosissimas de
 su gracia (esto es *Dulcedinis*) con que a todos los
 demas lustos y Santos les preuene su Magistad
 Diuina, y son el asistenciade las dos claves de

S. Gregor.
 Papa hom.
 15. in Euā
 gelia.

Math. c. 6.
 num. 19.

virtudes, que se aprenden en la puericia con la doctrinal enseñanza. La vna contiene las quatro Cardinales, Prudencia, Templança, Iusticia, y Fortaleza. Y la otra incluye las tres superiores Teologales, Fé, Esperança, y Caridad, que son las rayzes de las buenas obras, con las quales, &c. Esto es: *Quonia in prauenisti cum in benedictionibus dulcedinis.* Y se blandieron vnas y otras virtudes Cardinales y Teologales en nuestro Rey D. Fernando, tan viuamente y grandiosamente, que por ser tan muy de todos sabido, no me detengo en prouarlo.

Y que se le signifiç (pregunto) a nuestro muy Catolico Rey de aquella celestial preuencion q̄ la Diuina gracia tuvo en el? Ya lo dize luego (en la conclusion que haze) la mitad del proprio verso: *Posuisti in capite eius coronam de lapide pretioso.* El auer le Dios coronado su dichota y espirital cabeza (que es el alma, segun leyẽ aquí Nicolao de Lyra: *Posuisti in capite eius, id est, in superiore parte anime, que est rationalis.*) Con que le coronó, le pamos, la cabeza Dios? Con vna hermosaissima corona de inestimables, y finissimas piedras. Por la tal corona es entendida la perfección de las virtudes que diximos dichas: y estas son llamadas con nombre de ricas, y preciosas piedras (como lo notó el mesmo Lyra) y esto por

Lyra hic.

...y como lo ordena el Señor en lo que está
 de los fines de la vida y de la gloria que mira al otro
 mundo (como las cosas naturales) como que el dicho Rey
 Católico D. Fernando fue de la gracia de Dios
 favorecido (habló en lo temporal, que es el otro
 de los dos sentidos que va pos diciendo) para lo
 qual me he hallado muy buen apoyo en el An-
 gel Tumbal, que sobre la explicacion del *prae-
 nuntiavit in benedictione benedixit*, dixo que se ha
 de tomar y entender por los favores, beneficios
 y mercedes que Dios haze a muchas con bienes
 temporales en esta vida, y si se para su conpro-
 uacion legitima el *Sermo*, que he de ab cap. 116
 del Genes, quando le di xó Dios, a el Patriarca
 Abraham: *Benedicam tibi, et multiplicabo semen tuum
 sicut stellae Caeli.* Y en el cap. 17. como Dios dicho
 del antes: *Benedicam tui, et multiplicabo eum, et au-
 gebo eum valde.* Lo propio tiene Lorino sobre
 el *causa*: *Benedictio Dei, largitione in copiosa honorifica
 significat.* Bien: Pues agora pienso lo Dios a nue-
 stro Católico Rey D. Fernando con las bendi-
 ciones de su quietud y de la gloria que ni para el dices
 po, y son las temporalidades, las bienes de esta vi-
 da. Y como? Veamos. Ya ello se descubre: Lo pri-
 mero fue con el peculiar privilegio de Dios, va
 gido en Rey, no do se va manera, que David he
 fue: *Dei munus* (benedixit ab Angelico) *Dauidi*: *Et
 la*

D. Thom.
hic.

Genes. cap.
26.
Cap. 17.

Lorin. hic

D. Thom.
la hic.

la inteligencia de nuestro Psalmo.) dixo que:
*Speciali gratia praeuentus est: quia vnus fuit in P. rex in
ad huc cum esset puer, & antequam ipse de Regno cogi-
taret, que fue vngido con Rey de Judea, aun sien-
do muy muchacho David. Y esto sin le auer po-
co ni mucho passado por la imaginacion a el. An-
tequam ipse de Regno cogitaret.*

Lo mismo con proprios terminos le sucedió a
Fernando, que *speciali gratia praeuentus est: quia vn-
us fuit in Rege m, ad huc cum esset puer, & antequam
ipse de Regno cogitaret. Fue vngido (que es lo pro-
prio que jurado) aun siendo tan moço, tan pe-
queño, y tan muchacho, que no tenia mas edad
que doze años. Y a los diez y nueue casò con la
floreantissima y heroyca Princesa D. Ylabel, jura-
da ya por legitima sucesora, y heredera de su
hermano el Rey D. Enrique III. deste nombre,
para que despues de su vida ella fuesse Monarca,
y Reyna de Leon y Castilla; y dentro de pocos
años murió Enrique, y entrò a reynar Ylabel con
su marido el Catolico Fernando; todo lo qual
sucedió sin q̄le huuiesse passado a el por la im-
ginacion no mucho antes; ni aun tampoco el
venir a ser Monarca de sus proprios Reynos de
Aragon y Navarra. Sabido es (para los que se dá
a historias) como nuestro muy Catolico Rey
D. Fernando (que está en gloria) no fue el hijo
ma-*

mayor de su casa. **T**oto el Rey de Aragon y Navarra D. Ioan su padre, seu primer matrimonio a el Principe don Carlos, por hijo mayor, y heredero de sus Estados; y a nuestro gran D. Fernando le tuuo despues en segun do matrimonio: a causa de lo qual se criò el Infante joven sin algunas esperanças de reynar, por ser hijo segun do, y estar su hermano el primero, aunque no jurado en el Reyno, muy del enseñorado y obedecido, hasta que dispuso el Cielo, y fue Dios servido de llevarlo, y entonces siendo de tan poca edad nuestro Rey, que no tenia sino doze años [como dexò dicho] le jurò todo el Reyno con gran aplauso de todos por su Principe, no auiedo el imaginado; porque antes bien anduuo en vida de su hermano Carlos muy perseguido, y en las mas tristes aldeas de Aragon y Navarra oculto, escondido y retirado, hoyendo a mas no poder con la noble Reyna su madre de vno en otro peligro las malevolencias y desayres del indigesto Principe su hermano: con que se ve le tuuo Dios con especial providencia suya, para el bien de España prevenido, mucho antes que el se lo imaginara: *Speciali gratia pr auentus est, quia vnctus fuit in Regem ad huc cum esset puer, et antequam ipse de Regno rogaret.*

Pues el venir a reynar este grandioso Principe Don Fernando a los Reynos de Castilla, y

- El conyugio con mayores esperanzas de la y que
 uel sono (ya como dexamos ya dicho) para ser
 - dueño de los Reynos de Aragon, y Navarra, sino mu-
 - cho menores. Como tambien al silo fueron las
 que tuuo fu loable conforre; y digna muger (la
 Reyna mejor, y mas piadosa que en el mundo ha
 uido, oi aura) D. Ysabel de felice memoria. Que
 - en los tiempos de los successos de fortuna, los dos
 - Catalicos Principes fueron muy iguales, como
 - tambien en las muchas virtudes, y heroicas fan-
 - tidades muy parecidos. No me detenga ora en
 - dezir los muchos alborotos, bandos, motines, y
 - discordias que hizo en Castilla sobre jurar a Ysa-
 - bel (ya uo estando ya jurada) (viniendo su herma-
 - no el Rey Enrique Quarto) por su Princesa, en
 - oposicion de la que llaman los historiadores, la
 - Beltraneja. Y solo dire que estando ya vencida
 - esta dificultad, y allanados los topes della en fa-
 - uor de Ysabel, huuo entre los Grandes mesmos
 - de la Corte, y el Rey don Enrique su hermano,
 - diuersas opiniones, y pareceres encontrados, so-
 - bre le dar el poso, y marido a la ya jurada Prince-
 - sa. Pretendianla muchos (y con razon) el de Fran-
 - cia, el de Inglaterra, el de Portuga, y el de Ara-
 - gon, para su hijo Fernando, que era su hijo; ape-
 - nas huuo entre los Principes Christianos alguno
 - que no la pidiera por esposa, y representauan ro-

dos ellos para efectuar el matrimonio, muchos y
 grandes conveniencias en favor de nuestra Corona:
 mas solo fue el dicho Rey, y el que mereció lle-
 varla (contra el querer de Enrique, y otros mu-
 chos) nuestro Rey Catolico don Fernando, por
 que la tenia Dios con especial providencia suya
 para el guardada.

Y que la misma Princesa mereció tambien pa-
 ra si, y para don Fernando, y para nosotros el que
 su Divina Magestad nos hiziera este fauor a to-
 dos, por lo indeterminable que siempre estubo en
 elegir esposo y marido, suplicandole a Dios que
 le diera aquel que mas a proposito fuesse para el
 servicio suyo y bien de los vasallos mesmos. No
 atedia la virtuosa Princesa a las gracias, y dones
 (que dizen naturales) de personal gentileza. Ni
 pedia retratos, como algunas mugeres livianas,
 y poco atentas al pudor femineo hazen. No que-
 ria varon al paladar de su gusto, sino al querer de
 Dios, y a lo esencial de la conveniencia publica.
 Todo lo qual hizo las partes del muy Catolico
 Rey (con las nuestras, y suyas proprias della tam-
 bien) para que Fernando fuesse Real señor, y due-
 ño de Castilla, de Aragon, de Granada, Napoles,
 y Sicilia, y los demas Reynos que tuuo, porque
 le previno Dios con especial gracia suya: *Speciali
 gratia praeuentus est, quia dñctus fuit in Regē, adhuc eū*

esse puer, & antequam ipse de Regno cogitaret. Lo
 qual fue conocido efecto de la preuencion copio
 sa que en Fernando hizo el Cielo con todas estas
 grandiosas bendiciones de suauidad, y dulçura
 que miran al cuerpo, y a los bienes temporales
 della vida: *Quoniam pr. uenit, & cum in benedictionibus
 dulce inis.* Esto que en otro Psalmos dixo de si tá
 bien el Real Profeta: *Posui ad in tonium in potente,
 & exaltaui electum de plebe mea, oleo sancto meo unxi
 eum.* Y todo para le poner Dios a Fernando en su
 Real cabeça vnas coronas tan ricas, y adornadas
 con la hermosura, y esplendor de la preciosa, y fi
 nissima piedra que el Psalmos ya propuesto dize,
 y con que remata, y concluye nuestro Sagrado
 Thema: *Posuisti in capite eius coronam de lapide pre
 cioso.*

Psalm. 88.

Mucho (y con razon) estimaria Fernando
 (no lo dudo yo) las coronas Reales que de grande
 za buuo y poseyo, y tambien le adornarian ellas
 (claro está) muy mucho a el su Real cabeça. Ver
 dad es assi lo vno y lo otro: pero a la q̄ mas obliga
 sió tuuo nuestro Rey Catolico de estimar [como
 lo hizo en todo tiempo, y ocasió] fue a la Corona
 Real de nuestra dulce Granada, por auer sido ella
 la que mas le adorna a el sus magestuosas sienes, y
 Real cabeça. Fundome para assi dezirlo, en que
 a las otras do les cae tan apelo, nise les ajusta lo
 de

de lapide precioso, que el verso apunta, y señala tambien como a la suprema, y Real Corona de Granada, por ser ella la q̄ en sí hallamos que propriamente ostenta luzirse con la gala y adorno de preciosa piedra de lapide precioso. Y vemos ahora de que manera? Ya lo digo, recurriendo para ello a vna explicacion famosa que dió Iosepho [citado por Lorino, sobre la mitad del proprio verso referido: *Posuisti in capite eius coronam de lapide precioso*] donde apunta, y dice, que la corona de que hablo en este Psalmo David, fue la que el mesmo quitò al Barbaro Rey de los Amonitas, quando le venció en la cruel guerra que le hizo, y legandò todas las ciudades de su Reyno, la qual corona [segun afirma el proprio Iosepho] era de oro muy fino, y pesaua vn talento. Mas lo que la hazia ser en grã manera preciosa, de mucho valor y estima, era vna admirable, y riquissima piedra, que llaman Sardonica; la qual tenia inclusa en ella. *De hac Amonitarum Regis (dize el Autor ya dicho) corona aurea talentum pendente, cum Sardonicho precioso, quam genuerit David, meminit Iosephus.* La piedra Sardonica, es la misma que llamamos acá (segun dicen los expertos lapidarios) Cornerina. Y el color desta viene a ser como vn leonado que ay, no muy ençendido. Mas quando la piedra Sardonica, ò Cornerina, es de las mejores, y mas finas: en

Ioseph. citatus per Lorinum hic.

*Ioseph 7. au
eiquit. c. 7.*

tonces su color es mas levantado y subido que el
de las otras que no son de tanta estima, y viene a
ser casi roxo y colorado: matiz y color que usur-
pa, guarda, y apropria la Reyna de las frutas la gra-
nada. Ella nace como superior de todas, engran-
decida y coronada; y no como quiera, si no que
la ennoblece mucho mas el color mismo que tie-
ne de la muy estimable, y preciosa piedra referi-
da; y todo es para que sea el Reyno illustre, y po-
deroso de nuestra dalcissima y bella Granada, la
corona mas rica y suprema de quantas oy engran-
decen a la Monarquia famosa de España, por te-
ner en si aquesta hermosissima, y preciosa piedra
Sardonica de Granada, que la ilustra, y hermo-
sea como a la corona del Rey David, la otra pie-
dra rica ya nombrada: *Coronam de lapide pretioso*. Y
assi la estimò Fernando mas que a todas las que
tuvo; ò ya porque le costò muchos riesgos de su
vida el ganarla (que lo que mas cuesta, mas se esti-
ma) ò ya porque le adornò a ella, sublimandole
mas que las otras su Real cabeçá: *Posuisti in ca-
pite eius coronam de lapide pretioso*. Y no se conten-
tò Fernando con que assi le engrandeciese, y a-
dornasse mientras el viuiò, esta rica piedra, y co-
rona de Granada; si no que aun despues de muer-
to quiso tambien coronarse con ella: pues sus
Reales cenizas, estan coronadas en su Regio

Mau-

Eccles. cap.
49.

curen imitarlos, especialmente los Reyes, Príncipes, y Monarcas; pues a ellos mas que a otros ningunos, les sirve de exemplar y dechado. Y así veo que se le puede aplicar a nuestro muy Catolico Rey Don Fernando el merecido elogio que le dà con mucho ensalzamiento el Espiritu Santo al Rey mejor, y mas perfecto que en los de Israel hubo, diziendo: *Memoria Iosie in compositione odoris facta, opus pigmentarij in omni ore, quasi mel indulcabitur eius memoria. Ipse est directus Dominus in penitentiam gentis, & tulit abominaciones impietatis; & gubernauit ad Dominum cor ipsius; & in diebus peccatorum corroborauit pietatem.* Fue dezir la memoria del santo Rey Iosias (nosotros diremos la de el muy Catolico Rey Don Fernando) hecha en la composicion de olores muy suaves (y son las virtudes que obrò en su exemplar, y santa vida) no ay duda si no que como suaua, y rica miel se endulgarà en las bocas de los hombres ella misma, para que incessantemente le alaben todos a porfia. Encaminòle Dios a el prouecho de su alma, y al bien de sus vassallos, a el castigo y azote de los infieles; quitò las abominaciones de la heretica impiedad, así de los Moros, como de los Indios, gobernò con mucha rectitud y santidad, poniendo siempre prefixo su coraçon, y voluntad en Dios. Y en los dias que pensaron preua-

lecer

leer y triunfar los pecadores con sus vicios, les atajó la maldad, exerciendo la justicia con su grande rectitud, y corroborando la misericordia con su mucha piedad. Ven aquí en pocas palabras, Fieles míos, todo el Sermon recopilado.

Temo, esclarecido y santo Rey, que el grande animo, y el buen deseo mio (de ponderar, y dezir oy vuestros blasones, y grandezas) atado con la gran ineptitud, y escasez de mi corta lengua, no quite valor en vez de añadir precio y estimacion a vuestras muchas hazañas, e innumerables proezas. La passion aficionada mia no la niego, antes bien como leal, y reconocido vasallo de vuestros ilustres y serenissimos descendientes, Monarcas de dos mundos (nuestros Reyes de España, que Dios guarde muchos y felizes años) siento mucho, como digo, que no sea mayor y mas crecida, para como vos lo mereceys assi alabaros. Y si bien ella (la passion aficionada digo) tiene gran parte en mi pecho, no en los elogios y alabanzas vuestras, que no quieré lisonja, porq̄ no la necesitá: poco ò nada viene a ser quãto dellas se presume, y yo les tégodicho. Mas todas se callé oy con vna q̄ diré sola, no mas por vltima, pues en ella se cifran, y estancan todas juntas. Y es el dezir, señores, q̄ nuel-

tro muy Catolico Rey don Fernando fue marido y esposo de la gran Reyna doña Ysabel, honrada de España, y lustre de mugeres virtuosas, y de Reynas pias, y santas. Que li el Euangelitta san Mateo, para exagerar las grandiosas prerrogativas, y auentajadas excelencias de S. Ioseph, marido, y Esposo de la Virgen Señora Nuestra, no hallò mas a proposito modo, para engrandecerlo, y alabarlo, que dezir en su Euangelio: *Ioseph virum MARIE*. Ioseph, marido, y Esposo de la Inmaculada Virgen MARIA: no es mucho que para hazer yo lo proprio en alabança de nuestro Rey difunto (que estè en gloria) digalo mesmo. Fernando fue marido, y esposo, de quien? De la muy santa, y valerosa Reyna doña Ysabel, que con esso lo digo todo.

Goza, pues, inclito Fernando, muy en buena hora, la dicha, y felicidad en que presumimos os veys de la eterna gloria. Y si estando en el mundo, fuystis verdadero padre, en cuydar por el bien de vuestros Españoles, lealissimos vassallos: aora que estays en el Cielo (tambien como Rey coronado de gloria) no ay duda si no que mejor lo hareys por nosotros mesmos: y asimismo mirad tantas calamidades como nos affigen, tantos riesgos como nos amenazan, tantas epidemias, y enfermedades como nos lastiman, que con

con esso fiamos todos que rogareys a la Divina Magestad nos socorra, y favorezca, quedando vos de tan piadosa obra satisfecho, y nosotros remediados; pues conseguiremos por vos las deseadas pazes de los Reynos; se acabarán las guerras que nos oprimen; cessarán los achaques pestilentes que nos acosan, y persiguen; se aborrecerán los pecados, y vicios que nos apartan de Dios, y florecerán las virtudes, y buenas obras que nos llegan a el; crecerán los dones, y prerrogativas que nos aumentan la gracia, y que nos aseguran la gloria que vos gozais; donde?

En la bienaventurança. *Quam mihi,
& vobis prestare dignetur
Dominus. Amen.*

(***
***)
(**)

(**) LAVS DEO. (**)

Et ad maiorem gloriam suam totum cedat.





Q V I D Q V I D I N H A C
contione , prædicando , scribendoque
dixerim : Sacrosanctæ Romanæ Eccle-
siæ humiliter submitto; nec non, pruden-
tisque viri docti censura, & iudicio libe-
ter expono. Ego.

*Frater Andres Granatensis
Concionator Cappucinus.*